

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

UNDECIMO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales



PRIMERA COMISION, 850a.
SESION

Martes 19 de febrero de 1957
a las 15 horas

Nueva York

SUMARIO

Tema 55 del programa:

La cuestión de Chipre (*continuación*):

- a) Aplicación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, del principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos en el caso de la población de la isla de Chipre;
- b) Denuncia del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre apoyo desde Grecia al terrorismo en Chipre 251

Presidente: Sr. Víctor A. BELAUNDE (Perú)

TEMA 55 DEL PROGRAMA

La cuestión de Chipre (A/3120 y Add.1, A/3204 y Add.1, A/C.1/783, A/C.1/789, A/C.1/L.168 a A/C.1/L.170) (*continuación*):

- a) **Aplicación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, del principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos en el caso de la población de la isla de Chipre;**
- b) **Denuncia del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre apoyo desde Grecia al terrorismo en Chipre**

1. El Sr. NOBLE (Reino Unido) en uso de su derecho a contestar, se refiere a la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia (849a. sesión), quien ha sostenido que agentes del servicio de inteligencia británico procuraron en varias ocasiones inducir a nacionales griegos a cometer actos ilegales que el Gobierno del Reino Unido tenía el propósito de utilizar más tarde para demostrar la complicidad de Grecia en el suministro de armas a los terroristas de Chipre. Dice el orador que, según entiende, se han distribuido a los miembros de la Comisión documentos¹ en los que se formulan esas acusaciones y que, por consiguiente, se referirá a este problema más adelante. Sin embargo, no puede dejar de sentirse sorprendido ante esos cargos y se asombra de que si el Gobierno de Grecia tenía esa información dejara de señalar el problema a la atención del Embajador del Reino Unido en Atenas.

2. El Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia ha sostenido también que tiene en su poder un expediente relativo a las supuestas atrocidades cometidas en Chipre, y que lo ha depositado confidencialmente en manos del Secretario General, reservándose al mismo tiempo el derecho de publicarlo más adelante. El orador señala que es éste un procedimiento extraordinario y sin precedentes. No se debe convertir al Secretario General en el depositario de informaciones confidenciales que perjudiquen a un Estado Miembro. Esos documentos deben ser publicados o retirados, pero no

¹ Distribuidos ulteriormente como documento A/C.1/789.

deben dejarse pendientes como una amenaza contra un Estado Miembro.

3. El Sr. MACKAY (Canadá) manifiesta que el problema de Chipre es una cuestión sumamente compleja tanto si se toma en cuenta el derecho internacional, como si se consideran los aspectos geográfico, étnico, lingüístico, religioso y estratégico. No existe una respuesta fácil o rápida para este problema. En toda la historia Chipre ha sido siempre piedra de escándalo. Aun si la Primera Comisión se considera competente para tratar la cuestión de Chipre, debe evitar formular soluciones que sólo podrían servir para acrecentar el actual conflicto.

4. El representante del Canadá opina que la mejor manera de defender los intereses del pueblo de Chipre consistiría en aceptar la evolución constitucional de Chipre según el programa formulado por el Gobierno del Reino Unido. La actitud del Gobierno de Grecia, que ha rechazado sumariamente las propuestas formuladas por el eminente jurista Lord Radcliffe², difícilmente facilitará un arreglo del problema.

5. El orador lamenta las acusaciones formuladas por el representante de Grecia contra el Reino Unido. Canadá conoce perfectamente la historia de la evolución del Imperio Británico en una Comunidad de Naciones y no puede creer que ningún pueblo bajo el dominio británico no pueda realizar su propio destino en forma gradual y pacífica. La delegación de Canadá reconoce que el proyecto de constitución propuesto por Lord Radcliffe y las ofertas anteriores no conceden inmediatamente a Chipre una autonomía total. Pero en verdad, dadas las actuales circunstancias, eso tendría muy poco en cuenta la realidad. Con todo, la Constitución concedería al pueblo de Chipre gran parte de su autonomía y lo ayudaría a avanzar hacia una existencia más pacífica y próspera.

6. Como en lo pasado, la delegación de Canadá cree que el problema de Chipre debe ser resuelto por las partes directamente interesadas. No es probable que contribuya a ello ventilar la controversia en la Comisión, ni cree la delegación de Canadá que la manera de resolver el problema sea continuar los actos de terrorismo en Chipre, fomentándolos desde el exterior, o promoviendo la animosidad y el odio entre los grupos raciales. Es preferible resolver el problema lo antes posible reduciendo al mínimo la discusión pública. Si las relaciones entre los países interesados empeoran aún más, ello servirá únicamente para agravar la situación inestable que impera en el Oriente Medio.

7. En cuanto a las acusaciones y recriminaciones relativas al terrorismo en Chipre, es difícil determinar en qué casos esa actividad es criminal y en qué casos heroica, pero cualquiera sea el nombre que se le dé, el resultado es que siempre acarrea desgracias al

² Lord Radcliffe, *Constitutional Proposals for Cyprus* (Londres, Her Majesty's Stationery Office, 1956), Cmd. 42.

pueblo; por ello, en ninguna circunstancia se pueden justificar la ayuda y el apoyo que se presta a esas actividades desde Grecia. Es ésta una cuestión que puede y debe ser solucionada en forma amistosa por las partes interesadas; la delegación de Canadá no cree que las Naciones Unidas puedan desempeñar un papel útil en este caso.

8. El Sr. NINCIC (Yugoeslavia) recuerda que cuando se planteó por primera vez la cuestión de Chipre en el noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, muchas delegaciones comenzaron a sentir grave preocupación por los sucesos ocurridos en esa isla, situada en una zona política mundial particularmente sensitiva. La Asamblea decidió entonces (resolución 814 (IX)) y también en el décimo período de sesiones (521a. sesión plenaria) aplazar toda medida sobre la cuestión con la esperanza de que se lograría algún progreso hacia un arreglo, y que era mejor que la Asamblea se abstuviera de discutir el tema.

9. Muchas delegaciones, y entre ellas la de Yugoslavia, votaron entonces a favor de que se inscribiera el tema en el programa. Tuvieron serias dudas sobre la conveniencia de que las Naciones Unidas rehuyeran, aunque sólo fuera temporalmente, su responsabilidad en una cuestión que se convertía rápidamente en un problema internacional de gran importancia y evidentemente explosivo. Desgraciadamente, se vieron defraudadas las esperanzas de muchas delegaciones que confiaron que ese acto de fe por parte de la Asamblea alentaría a las partes directamente interesadas en la situación para llegar a un arreglo pacífico y equitativo de la cuestión de Chipre, que todos pudieran aceptar. Al parecer, no se ha logrado ningún progreso, ni siquiera de modestas proporciones. Por el contrario todo arreglo parece más imposible que nunca y la situación ha empeorado constantemente. La situación de Chipre también ha empeorado. Los choques entre la mayoría de la población y las autoridades británicas son cada vez más violentos. La lucha de los chipriotas griegos contra el régimen actual se extiende y aumenta en intensidad. Todos los sectores de la población griega de Chipre, que constituye las cuatro quintas partes del total, se han unido en la lucha.

10. En su opinión, existe en Chipre un movimiento nacional legítimo, análogo al que se ha registrado en diferentes partes del mundo aproximadamente en la última década. Por otra parte, las autoridades británicas han adoptado medidas cada vez más severas para hacer frente a este movimiento. Pero es evidente que dichas medidas no sólo no han permitido alcanzar el fin deseado, a saber, el restablecimiento del orden, sino que han ejercido un efecto cada vez más perjudicial sobre la situación, en tanto que las perspectivas de lograr un arreglo político parecen hacerse más lejanas. Al choque impetuoso entre las autoridades y la mayoría de la población de Chipre se ha agregado el elemento ominoso de la creciente rivalidad entre la mayoría griega y la minoría turca. Crece el encono entre esas dos comunidades, que han vivido en la isla y han trabajado juntas en paz y en amistad durante siglos. Se producen ataques seguidos de actos de represalia que hacen aumentar constantemente el número de víctimas inocentes. El mismo cuadro sombrío que existe en otras partes del mundo va apareciendo también en Chipre. Estos acontecimientos no auguran nada bueno sobre el futuro de Chipre. En verdad si no se pone fin a

esos hechos, resultará muchísimo más difícil resolver la cuestión de Chipre.

11. No menos alarmantes resultan, empero, las amplias repercusiones internacionales de estos acontecimientos. El hecho de que la cuestión de Chipre haya continuado y se haya agravado, ha añadido un elemento más de discordia en una zona que se ha convertido ya en uno de los lugares más peligrosos del mundo. Las relaciones de tres países que durante mucho tiempo fueron cordiales, se han deteriorado de pronto, y es poco probable que mejoren mientras la cuestión de Chipre continúe siendo motivo de discordia. El Gobierno de Yugoslavia ha seguido estos acontecimientos con gran preocupación y también con suma atención por tratarse de una región vecina, tanto geográfica como políticamente y en especial porque esos acontecimientos afectan las relaciones entre países unidos a Yugoslavia por vínculos amistosos, y dos de ellos por una alianza.

12. Por consiguiente la delegación de Yugoslavia estima que la Asamblea General debe interesarse más efectivamente que en el pasado por la situación imperante en Chipre. Lo primero que hay que definir es la esencia del problema planteado. La delegación de Yugoslavia opina que la cuestión se reduce a lo siguiente: en Chipre existe un movimiento popular poderoso que tiene su origen en el esfuerzo de la gran mayoría de la población para decidir su propio destino. En otras palabras, no hay duda alguna, a su juicio, de que el problema exige que se aplique en el caso de la población de Chipre el derecho de la libre determinación mencionado en la Carta de las Naciones Unidas. La delegación de Yugoslavia cree que el principio de la libre determinación es uno de los requisitos esenciales de la paz y del progreso ordenado en el mundo de hoy. En consecuencia estima que uno de los deberes primordiales de las Naciones Unidas es asegurar las condiciones que permitan la aplicación de ese derecho por medios pacíficos.

13. La delegación de Yugoslavia no está de acuerdo con el argumento según el cual el problema de Chipre no tiene nada que ver con la libre determinación y que, en las actuales circunstancias, es imposible aplicar ese derecho. Se ha sostenido que el derecho de la libre determinación es un mero pretexto, una manera de disfrazar la *enosis*, la unión de Chipre a Grecia, para asegurar la expansión territorial de esta última. Se sostiene esto a pesar de que el propio Gobierno de Grecia ha señalado claramente que lo único que busca es asegurar las condiciones que permitan al pueblo de Chipre pronunciarse libremente sobre su situación jurídica futura. En lo que se refiere al ejercicio del derecho a la libre determinación, poco importa que los chipriotas prefieran la independencia o la unión con Grecia. Lo esencial es que el pueblo de Chipre debe poder ejercer ese derecho sin coacción alguna.

14. Sostener que la cuestión de Chipre ha sido inventada, por así decir, por Grecia y que el movimiento de liberación de Chipre no es un verdadero movimiento de liberación sino el resultado de las actividades de un puñado de extremistas ayudados e instigados desde el exterior, no se corrobora con ninguna prueba. La importancia misma del movimiento parece desmentir una explicación tan fácil. Resulta difícil creer que los miles de soldados británicos estacionados en Chipre no puedan poner fin en forma efectiva a las actividades de una pequeña banda de terroristas o a las exhortacio-

nes de Radio Atenas que, además, son al parecer interceptadas con éxito. Estima que no sólo es peligroso explicar un movimiento popular atribuyéndolo a la ingerencia extranjera, sino que es también engañoso.

15. Uno de los argumentos jurídicos que con frecuencia se presentan para rechazar la demanda de que se conceda a Chipre el derecho a la libre determinación es el de que la situación jurídica de la isla ha sido fijada por el Tratado de Lausana³. Es difícil comprender este tipo de razonamiento. Aunque es cierto que la mayor parte de los arreglos territoriales, incluso los que establecen un régimen colonial, tienen alguna base contractual o legal, no es éste un factor que impida que los pueblos afectados gocen del derecho a la libre determinación.

16. En principio, no se niega ya al parecer el derecho del pueblo de Chipre a la libre determinación. Se ha reconocido ese principio en una declaración sobre la cuestión de Chipre formulada por el Secretario de Estado del Reino Unido para los Asuntos Coloniales en la Cámara de los Comunes, el 19 de diciembre de 1956. Sin embargo, se condiciona la aplicación de ese principio a varias circunstancias que no existen en la actualidad.

17. Ni los chipriotas ni el Gobierno de Grecia han pedido que se aplique inmediatamente el principio de la libre determinación. Lo que han pedido, y con razón, es que se reconozca ese derecho y que se realice algún progreso para crear las condiciones necesarias que permitan transformarlo en una realidad. Pero alguna de las condiciones mencionadas, y especialmente las de carácter estratégico, son de tal naturaleza que impedirían cualquier progreso hacia la libre determinación en un futuro previsible.

18. En cuanto a las consideraciones estratégicas, la delegación de Yugoslavia no está dispuesta a aceptar la tesis que sostiene que las razones de carácter militar o estratégico pueden tener más importancia que la aplicación del principio de la libre determinación reconocido por la Carta de las Naciones Unidas. En este caso particular, los recientes acontecimientos del Oriente Medio y el papel que desempeñó Chipre, en los mismos, parecen despojar al argumento estratégico de la validez que podría haber tenido anteriormente. Lo esencial es demostrar que se realiza algún progreso para implantar las condiciones que permitan al pueblo de Chipre determinar libremente su propio futuro. Hasta la fecha eso no se ha demostrado y esa es la razón fundamental de que la situación haya empeorado. En lugar de adoptar una política frente al problema, que tenga en cuenta la realidad, ha habido una tendencia a utilizar fundamentalmente medidas militares y de policía. Las propuestas políticas formuladas hasta la fecha han sido subordinadas a las necesidades militares o son evidentemente inadecuadas para satisfacer las exigencias de la situación. Sólo se logrará un arreglo con pleno consentimiento del pueblo de Chipre. Por lo tanto deben entablarse negociaciones con representantes que cuenten con el apoyo y la confianza del pueblo. Parecía que ese tipo de negociaciones habían comenzado en 1956, pero por desgracia fueron interrumpidas con la deportación del Arzobispo Maka-

rios. Al respecto, señala el Sr. Nincic que los chipriotas han demostrado hasta la fecha que están mucho mejor dispuestos que los británicos a llegar a una transacción.

19. En segundo lugar, la mayoría de la población chipriota no se contentará con que se mantenga el dominio colonial, aun cuando se trate de una situación colonial mejorada y más culta. Lo único que uno puede hacer, por lo tanto, es desear que en el caso de Chipre, el Reino Unido dé muestras de esa misma actitud objetiva frente a los hechos de la época actual, que ha demostrado en otras zonas del mundo frente a otros problemas no menos complejos.

20. Uno de los principales obstáculos que se oponen a un arreglo y una de las razones más importantes que impiden aplicar el derecho a la libre determinación en Chipre es la existencia de la minoría turca en la isla. El Gobierno de Yugoslavia opina que esta minoría tiene derecho a que se le otorguen garantías plenas y claramente definidas con respecto a su situación jurídica futura. Todos reconocen la necesidad de esas garantías y más que nadie el Gobierno de Grecia. Teniendo en cuenta las buenas relaciones que siempre han existido entre griegos y turcos en Chipre, una vez que se haya eliminado la actual situación de anomalía, no resultará muy difícil encontrar un sistema que asegure a la minoría sus derechos sin privar de los suyos a la mayoría.

21. La Carta proclama explícitamente el principio de la libre determinación. En cuanto a los métodos de aplicar el principio, sólo deben emplearse los que reconoce la Carta y, en primer lugar, las negociaciones.

22. Teniendo en cuenta estas consideraciones, la delegación de Yugoslavia ha estudiado los proyectos de resolución presentados a la Comisión. El primero, presentado por la delegación de Grecia (A/C.1/L.168), se limita a reseñar los hechos de la situación y pide que se examine ésta en conformidad con los Propósitos y Principios y las disposiciones explícitas de la Carta. Este proyecto de resolución constituye en general una respuesta satisfactoria a la cuestión planteada en el punto a) del tema que se examina. La delegación de Yugoslavia tiene la intención de apoyar este proyecto de resolución.

23. En lo que se refiere al punto b), se han presentado a la Comisión dos proyectos de resolución, uno de ellos propuesto por la delegación del Reino Unido (A/C.1/L.169). Aprobar este proyecto significaría condenar a Grecia por intervenir en los asuntos de Chipre a base de las pruebas aportadas por una de las partes solamente, y que han sido firmemente rechazadas por la otra parte. Yugoslavia no se ha mostrado nunca dispuesta a apoyar una condena que no se base en una investigación imparcial de la denuncia. Por consiguiente no está en condiciones de votar a favor del proyecto de resolución del Reino Unido. El segundo proyecto de resolución presentado por Grecia (A/C.1/L.170) propone, al parecer, un procedimiento satisfactorio para investigar las graves acusaciones formuladas por el Reino Unido, y la delegación de Yugoslavia está segura de que el Reino Unido será el primero en aprobar ese procedimiento. Por esas razones la delegación de Yugoslavia apoyará ese proyecto.

24. El Sr. SERRANO (Filipinas) dice que los esfuerzos iniciales de la Comisión deben dirigirse evidentemente hacia la restauración total de la paz y del orden, y con esto hacia el restablecimiento de la fe y de la confianza. Desde abril de 1955, la vida diaria

³ Tratado de Paz entre el Imperio Británico, Francia, Italia, Japón, Grecia, Rumania y el Estado Servio-Croata-Esloveno y Turquía, firmado en Lausana el 24 de julio de 1923. Sociedad de las Naciones, *Treaty Series*, Vol. XXVIII, 1924, págs. 11 et seq.

en la perturbada isla de Chipre se ha caracterizado por una lucha intensa y violenta.

25. Pese al aparente estancamiento en las relaciones entre la población griega de Chipre y el Reino Unido, el problema de Chipre presenta un aspecto alentador: el que ninguna de las dos partes quiere dejar simplemente las cosas tal como están, sino que tienen el firme propósito de tratar de llegar a un acuerdo recíprocamente aceptable. Testimonio de ello son al menos los tres principales esfuerzos que se han hecho recientemente para hallar una solución: la Conferencia Tripartita de 1955⁴, las conversaciones entre el Arzobispo Makarios y el Mariscal de Campo Sir John Harding, Gobernador de Chipre, desde el 4 de octubre de 1955 hasta el 5 de marzo de 1956, y el ofrecimiento de la Constitución de Lord Radcliffe en diciembre de 1956, como base para la discusión respecto del futuro de Chipre. Se sabe perfectamente que los dos primeros intentos fracasaron y que el tercero ha sido inicialmente rechazado tanto por el Gobierno de Grecia, como por los chipriotas griegos.

26. La delegación de Filipinas cree que la dificultad de hallar una solución satisfactoria se debe a que el problema encierra una multitud de intereses considerados como vitales por todas las partes: por los chipriotas griegos, por el Gobierno de Grecia, por los chipriotas turcos, por el Gobierno de Turquía y, finalmente, por el Reino Unido. El hecho de que tres partes en la controversia —Grecia, Turquía y el Reino Unido— sean miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (NATO) constituye una complicación más. La prolongada disensión entre éstos no sólo debilitará materialmente la posición de la NATO, sino también la de todo el mundo libre en la región vecina al Oriente Medio, cuya situación es explosiva.

27. Por política y por tradición, Filipinas no vacilará en apoyar el principio de la libre determinación de los pueblos siempre que haya una clara e inequívoca demanda para la misma, y siempre que un pueblo que la desee demuestre que es capaz de cumplir las obligaciones que le impone la libertad. Por lo tanto, es grato observar que, conforme a las tradiciones liberales del Reino Unido, ese país ha afirmado más de una vez, por medio de sus representantes, que reconoce a los chipriotas la aplicación del principio de la libre determinación. Además, es razonable suponer que, en conformidad con su derecho a determinar su propio destino, el pueblo de Chipre estará dispuesto, según lo ha manifestado repetidas veces recientemente, a garantizar la seguridad del mundo libre del Mediterráneo y a reconocer los intereses legítimos del Reino Unido.

28. Actualmente parece haber un obstáculo para entablar negociaciones eficaces, a saber, el prolongado exilio del Arzobispo Makarios, reconocido dirigente de los

chipriotas. Cada vez resulta más evidente que con su detención no se ha logrado el objetivo original de reprimir la inquietud que reina en Chipre; por el contrario, ha servido para aumentar el resentimiento y dar origen al tipo de extremismo que el Gobierno del Reino Unido deplora amargamente. La delegación de Filipinas opina que la libertad del Arzobispo Makarios constituirá una medida preliminar esencial para cualquier negociación que pueda entablarse.

29. A la luz de esta situación, La Comisión deberá examinar y evaluar los proyectos de resolución que tiene ante sí. La situación exige que la Comisión ayude a crear entre las partes una disposición hacia la buena voluntad y el entendimiento, en lugar de avivar el odio y la recriminación. Por ese motivo la delegación de Filipinas sugiere que se apruebe un proyecto de resolución que, en primer lugar, invite a las partes a cooperar en la restauración de la paz y del orden en Chipre; en segundo, que invite a las partes a negociar sobre una forma de gobierno provisional para Chipre, aceptable para ambas partes, y, en tercer lugar, que solicite de las partes que informen a la Asamblea General sobre el progreso de las negociaciones en su duodécimo período de sesiones. Las cláusulas de tal resolución deberán ser suficientemente amplias para dar un gran margen para las negociaciones, y ello podría conducir finalmente a una paz satisfactoria, en que se realizarían, paulatina y definitivamente, las aspiraciones del pueblo de Chipre, de una manera que no pondría en peligro los intereses legítimos de las demás partes interesadas, ni los del mundo libre.

30. El Sr. AVEROFF-TOSSIZZA (Grecia) ejerce su derecho de respuesta y dice que las observaciones del representante del Reino Unido, con referencia a los 237 documentos que la delegación de Grecia acaba de presentar al Secretario General, no pueden alterar la posición de su delegación con respecto a este asunto. Esta posición no es ilógica. Su delegación no quiere envenenar el ambiente, tenso de por sí, pero no puede mantener ocultos unos documentos que firmaron 237 personas, arriesgándose a posibles y espantosas consecuencias. Por lo tanto, esos documentos han sido puestos a disposición de la Secretaría de las Naciones Unidas, para que una comisión neutral pueda examinarlos. La delegación de Grecia no quiere emplearlos como propaganda y, si se ha reservado el derecho de hacerlos públicos, ello no significa que los va a publicar en todo caso. Al proceder así, la delegación de Grecia ha demostrado su elevado sentido de responsabilidad. Esta actitud debe facilitar las relaciones futuras favorables entre Grecia y el Reino Unido que, es de esperar, deberán mejorar.

31. Tras de un debate de procedimiento en que participan el PRESIDENTE, Sir Leslie MUNRO (Nueva Zelanda) y el Sr. ZEINEDDINE (Siria), se decide cerrar la lista de oradores a las 18 horas del 20 de febrero de 1957.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.

⁴ Conferencia sobre los Problemas del Mediterráneo Oriental y la Cuestión de Chipre, celebrada en Londres del 29 de agosto al 7 de septiembre de 1955, entre Grecia, Turquía y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.